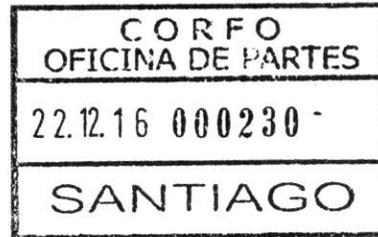


GERENCIA CAPACIDADES TECNOLÓGICAS
NFA

RESOLUCIÓN AFECTA



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA SUSCRITA ENTRE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCION Y FUNDACIÓN CHILE – 2016 Y MODIFICA RESOLUCIÓN (A) N° 75, DE 2016, DE CORFO.

VISTO:

1. Que, la Ley N°20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 01.004, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, contempla \$2.013.143.000.- (dos mil trece millones ciento cuarenta y tres mil pesos), para ser transferidos a Fundación Chile.
2. La Glosa 30, aplicable a la asignación citada en el visto anterior, que dispone que los recursos serán transferidos por medio de un Convenio en el que deberá estipularse el uso de los recursos y forma de rendición de éstos.
3. El Convenio de Desempeño celebrado el 01 de febrero de 2016, entre la Corporación de Fomento de la Producción y Fundación Chile, aprobado por Resolución (A) N° 75, de 2016, de Corfo.
4. Que, por Decreto N° 1.644, de 02 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto de la Corporación, incrementando en \$100.000.000.- (cien millones de pesos), la Asignación citada en el Visto 1.
5. La modificación al citado Convenio de Transferencia celebrada el 16 de diciembre de 2016, entre la Corporación de Fomento de la Producción y Fundación Chile.
6. Las facultades que me confieren la Ley N° 6.640 y el Reglamento General de la Corporación, aprobado por Decreto Supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía, así como lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

- 1° **Apruébase** la modificación del Convenio de Transferencia suscrita entre la **Corporación de Fomento de la Producción** y la **FUNDACIÓN CHILE**, de 16 de diciembre de 2016, cuyo texto es el siguiente:

**“MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**

Y

FUNDACIÓN CHILE

En Santiago de Chile, a 16 de diciembre de 2016, entre la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, cédula nacional de identidad N° 7.950.535-8, ambos con domicilio en calle Moneda N°921, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente **“CORFO”** o **“la Corporación”**, por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN CHILE**, persona jurídica de derecho privado, RUT N° 70.300.000-2, representada, según se acreditará, por su Director General, don **MARCOS KULKA KUPERMAN**, cédula nacional de identidad N° 7.686.896-4, ambos domiciliados, para estos efectos, en Parque Antonio Rabat Sur N° 6.165, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago; en adelante e indistintamente **“FCh”**, se ha acordado la celebración de la siguiente modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES.-

1. La Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en cuya Partida 07, Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 01.004, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, contempla recursos para ser transferidos a Fundación Chile.
2. Que, a la Partida, Capítulo, Programa, Subtítulo e Ítem antes individualizados les resulta aplicable la Glosa 30, la que dispone que los recursos serán transferidos por medio de un Convenio en el que deberá estipularse, el uso de los recursos y forma de rendición de éstos.
3. Que, en virtud de lo señalado en los numerales anteriores, el 01 de febrero de 2016, Fundación Chile y la Corporación de Fomento de la Producción, celebraron un Convenio de Transferencia, el que fue aprobado por Resolución (A) N° 75, de 2016, de Corfo.
4. Que, por Decreto N° 1.644, de 02 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto de la Corporación, incrementando en \$100.000.000.- (cien millones de pesos), la asignación citada en el numeral 1.
5. Que, por lo indicado en el numeral anterior, las partes vienen en celebrar la presente modificación de Convenio de Transferencia.

SEGUNDO: Modificaciones:

a) Reemplázase el párrafo primero de la cláusula quinta por el que sigue:

“CORFO procederá a transferir la suma de hasta \$2.113.143.000.- (dos mil ciento trece millones ciento cuarenta y tres mil pesos), autorizada por la Ley de Presupuestos para el año 2016, una vez que esté totalmente tramitada la Resolución de CORFO que aprueba el presente Convenio, de conformidad con el siguiente calendario:

DESEMBOLSOS	FECHA
1° Desembolso: Hasta la suma \$1.006.571.500.- (mil seis millones quinientos setenta y un mil quinientos pesos).	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la total tramitación de la Resolución de CORFO que aprueba el presente Convenio.
2° Desembolso: Hasta la suma \$1.006.571.500.- (mil seis millones quinientos setenta y un mil quinientos pesos).	Durante el mes de agosto de 2016.
3° Desembolso: Hasta la suma \$100.000.000.- (cien millones de pesos).	Durante el mes de diciembre de 2016.”

b) Reemplázase el cuadro de ítem y presupuesto contenido en la cláusula quinta, por el que sigue:

“ÍTEM	PRESUPUESTO (\$)
COSTO DE PERSONAL	1.237.885.800
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	875.257.200
TOTAL	2.113.143.000”

c) Reemplázase, en la cláusula sexta, denominada “Vigencia y duración del Convenio”, la frase “31 de diciembre de 2016” por “30 de junio de 2017”.

d) Reemplázase, en la cláusula séptima, denominada: “Informes, Seguimiento y Control”, en la columna titulada “plazo de entrega”, el título del actual “Informe Final”, por “Informe de avance 3.”

e) Incorpórase, en la en la cláusula séptima, denominada: “Informes, Seguimiento y Control”, en la columna titulada “plazo de entrega”, el siguiente informe:

“Informe de avance 4: hasta el 30 de abril de 2017, con corte de las actividades y gastos a informar al 31 de marzo de 2017.”

f) Incorpórase, en la cláusula séptima, denominada “Informes, Seguimiento y Control”, en la columna titulada “plazo de entrega”, un cuadro referido a un informe final, del siguiente tenor:

“Informe Final: hasta el 31 de julio de 2017, con corte de las actividades a informar, el 30 de junio de 2017. Para estos efectos, los gastos deben haberse originado en actividades y servicios prestados con anterioridad al 30 de junio de 2017, sin perjuicio de que la fecha de emisión del documento de respaldo y su pago sea posterior.”

g) Agrégase, en la cláusula séptima, denominada “Informes, Seguimiento y Control”, acápite “Informes Plan Operacional”, el siguiente cuadro, a continuación de aquel que regula el Cuarto Informe:

“Quinto Informe: Hasta el 30 de abril de 2017. Se deberá adjuntar Plan Operacional 2017.”

h) **Reemplázase**, en la cláusula séptima, el cuadro referido a los desembolsos y condiciones para ello, por el que sigue:

DESEMBOLSOS	CONDICIONES PARA EL DESEMBOLSO
1° Desembolso.	Total tramitación de la Resolución de CORFO que aprueba el presente Convenio.
2° Desembolso.	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del Primer Informe de Avance de Gestión. • Presentación del Primer y Segundo Informe del Plan Operacional.
3° Desembolso.	Total tramitación de la Resolución de CORFO que aprueba la presente modificación de Convenio."

i) **Reemplázase**, en el "Anexo N° 1: Metas Convenio de Transferencia CORFO 2016 Fundación Chile", el cuadro referido a Espacios Temáticos de Acción (ETAC), N° 5 "Alimentos y Biotecnología", por el que sigue:

ESPACIOS TEMATICOS DE ACCION (ETAC)								
N°	ETAC	Temática	Objetivos Específicos	Meta 2016	Indicador	Fórmula de cálculo	Medio de verificación	Ponderación
5	Alimentos y Biotecnología	Diversificación de la acuicultura chilena	<p>Crear y mantener capacidades críticas para la diversificación de la acuicultura (con foco en las especies priorizadas por el ranking de diversificación de la acuicultura de Minecon, Corfo, 2015) y especial énfasis en el escalamiento productivo y modelos de cultivo de bivalvos.</p>	<p>Implementar plan estratégico 2016 - 2025 y realizar puesta en marcha del nuevo CTI en el centro acuícola Tongoy, creando capacidades críticas para la diversificación acuícola.</p> <p>Hito1: Mantener y aumentar capacidades de infraestructura, con foco en aumento productivo.</p> <p>Hito2: Crear y potenciar capacidades de capital humano avanzado con foco en diversificación acuícola.</p> <p>Hito3: Desarrollar la acuicultura de pequeña escala de comunidades pesqueras con foco en la producción de moluscos bivalvos mediante, al menos, 5 actividades de transferencia tecnológica.</p> <p>Cada hito tendrá la misma ponderación para el cumplimiento de la meta.</p>	Implementación de plan estratégico del CTI en el centro acuícola Tongoy.	$\Sigma (\% \text{ Hito 1} + \% \text{ Hito 2} + \% \text{ Hito 3})$	<ol style="list-style-type: none"> Informe de inversiones realizadas. Informe de contrataciones. Informe de actividades de transferencia tecnológica. 	3%



- i) Agrégase, una meta N° 17, en el "Anexo N° 1: Metas Convenio de Transferencia CORFO 2016 Fundación Chile", referido a Espacios Temáticos de Acción (ETAC), denominado "Espacio Temático de Acción Alimentos y Biotecnología", del siguiente tenor:

ESPACIOS TEMATICOS DE ACCION (ETAC)								
N°	ETAC	Temática	Objetivos Específicos	Meta 2016	Indicador	Fórmula de cálculo	Medio de verificación	Ponderación
17	Espacio Temático de Acción Alimentos y Biotecnología	Diversificación de la acuicultura chilena	<p>Crear y mantener capacidades críticas para la diversificación de la acuicultura (con foco en las especies priorizadas por el ranking de diversificación de la acuicultura de Minecon, Corfo, 2015) y especial énfasis en el escalamiento productivo y modelos de cultivo de bivalvos.</p>	<p>Mantener capacidades asociadas a la mantención de un stock de reproductores, que sirva de base para el desarrollo del cultivo del congrio dorado.</p> <p>Hito 1: Elaboración de una línea base del plantel de reproductores y modelo de fortalecimiento de la calidad del stock, incluyendo los indicadores de desempeño.</p> <p>Hito 2: Mantención de ejemplares y acondicionamiento de un stock de reproductores de congrio dorado durante el primer semestre del año 2017.</p> <p>Cada hito tendrá la misma ponderación para el cumplimiento de la meta.</p>	<p>Mantención de capacidades asociadas a la mantención de un stock de reproductores.</p>	$\Sigma (\% \text{ Hito 1} + \% \text{ Hito 2})$	<p>Hito1: Informe de línea base del plantel de reproductores y reporte de indicadores clave para el seguimiento (número, crecimiento y sobrevivencia, proporcionalidad macho/hembra, seguimiento del proceso de maduración del plantel, etc.), con estrategia de fortalecimiento del stock.</p> <p>Hito 2: Informe de mantención y acondicionamiento de los reproductores que contenga al menos: Informe de acciones implementadas e inversiones realizadas (si corresponde) para la mantención y fortalecimiento del stock de reproductores y reporte de indicadores claves para el primer semestre 2017.</p>	2%

TERCERO: VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del acto administrativo de Corfo que la apruebe.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO MODIFICADO.

En lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo las estipulaciones del Convenio de Desempeño celebrado el 01 de febrero de 2016.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de Convenio de Desempeño se firma en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **MARCOS KULKA KUPERMAN** para representar a la Fundación Chile, consta en Acta de la Sesión Ordinaria N° 220 del Consejo Superior Directivo de Fundación Chile, de fecha 19 de junio de 2006, reducida a escritura pública con fecha 7 de julio de 2006, ante la Notario de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería de don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, para representar a la Corporación de Fomento de la Producción, consta en el Decreto Supremo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo N° N°81, de 18 de marzo de 2014, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

FIRMAN:

Nombre: **EDUARDO BITRAN COLODRO**
Cargo: **Vicepresidente Ejecutivo**
Institución: **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**

Nombre: **MARCOS KULKA KUPERMAN**
Cargo: **Director General**
Institución: **FUNDACIÓN CHILE"**

2° Reemplázase el numeral 2° de la parte Resolutiva de la Resolución (A) N° 75, de 2016, por el que sigue:

"2° IMPUTACIÓN: Hasta la suma de **\$2.113.143.000.- (dos mil ciento trece millones ciento cuarenta y tres mil pesos)**, al ítem **33.01.004 "Fundación Chile"** del Presupuesto de la Corporación para el año 2016."

Anótese, comuníquese, tómese razón y notifíquese.



PABLO LAGOS PUCCIO
Fiscal



EDUARDO BITRAN COLODRO
Vicepresidente Ejecutivo